



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

Corrientes, 19 de Junio de 2020

ORDENANZA N°6860.

VISTO:

El Expediente N° 38-C-2020 caratulado “CAMARA FEDERAL DE APELACIONES E/ NOTA REF EXPTE N° 595/18 “Juzgado Federal N° 2 de Corrientes S/ SOLICITUD DE TRASLADO DE TRIBUNAL” ADJUNTO POR CUERDA SEPARADA 731-C-2019, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 del Expediente N° 38-C-2020 obra nota de la presidente de la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en Corrientes solicitando la excepción a la Ordenanza N° 6.488 para permitir el traslado de los Juzgados Federales N° 1 y 2 de Corrientes al Edificio de calle San Juan N° 1098 de esta Ciudad.

Que, a fs. 02 a 07 obran Acordadas N° 32/20-S, 359/19 y 414/19 donde se solicitan a diferentes organismos el traslado de Juzgados Federales.

Que, a fs. 09 nota del Presidente del Honorable Concejo Deliberante (HCD) remitiendo las actuaciones a este Departamento Ejecutivo Municipal (DEM)

Que, a fs. 16 obra informe de la Subsecretaría de Planificación Urbana donde manifiesta que dicho edificio sito en calle San Juan N° 1098 conocido como Correo Argentino S.A. de estilo moderno racionalista de gran calidad constructiva, que cuenta con protección estructural según Ordenanza N° 4158 y Resolución N° 3489/2009, recomendando la no alteración de la estructura tipológica del edificio, ni usar materiales permanentes a los efectos de la adecuación del local, ni alterar la imagen exterior, solicitándole el proyecto de la adecuación de los locales a los efectos de verificar la preservación, mantenimiento y conservación del edificio con sus cualidades y características arquitectónicas.

Que, a fs. 17 obra copia del inventario del inmueble catalogado.

Que, a fs. 18 obra Informe de la Dirección de Uso de Suelo que el inmueble que la Ordenanza N° 6.488 restringe la instalación y ampliación de oficinas públicas municipales, provinciales y nacionales en las inmediaciones de calle San Luis, Av. Costanera, calle España y calle San Martín.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..2//

Corrientes, 19 de Junio de 2020

ORDENANZA N°6860.

Que, el traslado de los Juzgados Federales de la Ciudad de Corrientes se justifica en el Convenio celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Nación y el Correo Argentino SA, así como también con el objetivo de dar operatividad plena a la planta de personal, permitiendo así funcionar cinco Secretarías de los cargos creados por Ley N°26.174 cuyo funcionamiento no pueden habilitarse aún por no encontrarse cumplidas las condiciones de infraestructuras necesarias.

Que, lo anteriormente expresado resulta fundamento suficiente para hacer lugar la excepción a la restricción establecida por la Ordenanza N° 6.488.

Que es atribución del HCD dictar la presente en virtud del artículo 29 inc. 32 y 33 de la Carta Orgánica Municipal (COM)

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Traslado de los Juzgados Federales N° 1 y 2”

ARTÍCULO.-1º: AUTORIZA por Vía de Excepción a la Ordenanza N° 6. 488, el traslado de los Juzgados Federales N° 1 y 2 al inmueble sito en calles San Juan N° 1098 de esta Ciudad, atento a las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO.-2º: ESTABLECE que deberá darse cumplimiento con los recaudos arquitectónicos compatibles con la protección estructural según Ordenanza N° 4158 y Resolución N° 3489/2009 que goza el inmueble cuyo traslado es objeto de la presente.

ARTÍCULO.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario de del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4º: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
2020 -AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-**

..3//

Corrientes, 19 de Junio de 2020

ORDENANZA N°6860.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.